



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 25-0368 del 13 de agosto de 2025

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de la VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 25-0043 PH del 2 de julio de 2025

Radicación: 25-0043 PH

### EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

#### CONSIDERACIONES:

1. Que **OMAR ORLANDO MORALES GARNICA**, con cédula(s) de ciudadanía N°. 91.219.472, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la Calle 30 # 60CC - 16 barrio SANTANDER del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral NPN 68001-01-05-00-00-0123-0020-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-44576 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de 120,00 m<sup>2</sup>, ha(n) solicitado un VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 25-0043 PH, para destinación Vivienda, radicada bajo el N° 25-0043 PH.
2. Que, a la anterior solicitud, se le dió el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 que compilo el Decreto 1469 de 2010, norma vigente y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió un VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL del 2 de julio de 2025, del radicado N° 25-0043 PH, por la curaduría urbana No.2 de Bucaramanga siendo curadora Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.
3. Que, mediante solicitud por parte del apoderado, se constata que, en el VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL del 2 de julio de 2025, del radicado N° 25-0043 PH, se consignó de forma errónea el área del lote 60,00m<sup>2</sup>, siendo lo correcto 120,00 m<sup>2</sup>.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

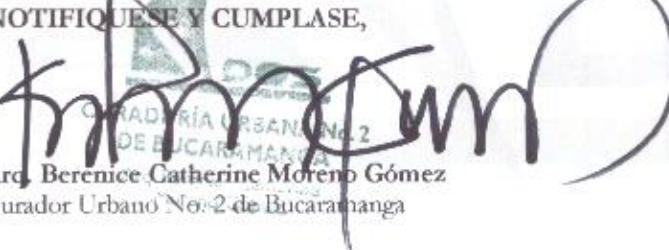
#### RESUELVE

**PRIMERO: ACLARAR** la el VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL del 2 de julio de 2025, del radicado N° 25-0043 PH, acto que fue expedido por la curaduría urbana No.2 de Bucaramanga siendo curadora Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. En el sentido de indicar que el área del lote es 120,00m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO:** Todo lo demás consignado en este acto administrativo, permanece inmodificable.

**TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano N° 2 de Bucaramanga





## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 25-0368 del 13 de agosto de 2025

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de la VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 25-0043 PH del 2 de julio de 2025

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDEN RECURSOS EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:

cc. 91 209.472 de BUCARAMANGA. EN CALIDAD DE: XDOYESTA260.

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL 19/17/25.

